



Alcaldía de
PUERTO TRIUNFO
NIT: 890983906-4

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE ADICIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 238-2024

El Municipio de Puerto Triunfo, Antioquia, es una entidad descentralizada territorialmente, con autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica, y de conformidad con los artículos 311 y siguientes de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes y complementarias, tiene dentro de sus competencias propender por el desarrollo económico, cultural y social de toda la comunidad.

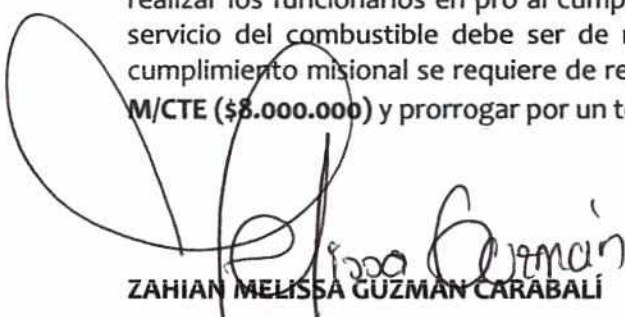
Con el fin de cumplir los requerimientos de combustible del parque automotor y vehículos que prestan los servicios de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO TRIUNFO, para la vigencia del 2024, conforme a las necesidades que tiene la Alcaldía Municipal para el cumplimiento de los fines esenciales del estado y el normal desarrollo de las actividades a cargo de la Administración Municipal, la prestación de los servicios públicos a su cargo, la ejecución de los planes y proyectos establecidos en el programa de gobierno de la actual Administración, se requiere el óptimo y eficiente funcionamiento de los vehículos de su propiedad, maquinaria y equipos, además de los vehículos alquilados y/o cedidos temporalmente para realización de actividades propias del objeto misional de la administración, para lo cual se requiere el suministro de combustibles (gasolina y diésel) para su movilización y dando cumplimiento al plan de desarrollo municipal y a la administración de “Diciendo y Haciendo” 2024-2027, se requiere de realizar dicha contratación.

Actualmente, el contrato existente, está próximo a agotar los recursos financieros, razón por la cual urge realizar una adición presupuestal a este contrato para no interrumpir el suministro de combustible para los vehículos y maquinarias que prestan su servicio para la entidad.

Se hace necesario que la provisión de combustibles se realice a la mayor brevedad, cuando se requiera y que permita la eficiencia y eficacia necesaria para el suministro del mismo, a los vehículos, maquinaria y equipos.

Que debido a el eje misional de la administración municipal y a los desplazamientos que se deben realizar los funcionarios en pro al cumplimiento de los ejes misionales, y teniendo en cuenta que el servicio del combustible debe ser de manera ininterrumpida, para evitar posibles retrasos en el cumplimiento misional se requiere de realizar la adición por un valor de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000)** y prorrogar por un término de veinte (20) días calendario

23/01/2025


ZAHIAN MELISSA GUZMAN CARABALI
SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
CONTRATANTE-SUPERVISOR